Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

ORDENANZA Nº 2701

Libro .....

VISTO: la solicitud de rectificación de la Ordenanza Nº 2711, presentada por las Sras. Etel María FERRERO, L.C. Nº 5.931.577 y Alicia Carolina FERRERO, D.N.I. Nº 6.559.099, y el Ingeniero Civil Guillermo VELÁZQUEZ, Mat. 4634/X; y

CONSIDERANDO: I) Que dicha Ordenanza aprueba la mensura y subdivisión, de un inmueble de propiedad de las solicitantes, designado catastralmente como C.01-S.05-M.000-P.133-6396.

II) Que atento al plano realizado por el Ingeniero Civil Guillermo Velázquez, Mat. 4634/X, la presentación fue realizada para que sea aprobado como mensura y loteo.

III) Que según el Departamento Comercialización Inmobiliaria de la Provincia de Córdoba, para seguir el expediente de loteo, es necesario que el Concejo Deliberante apruebe como Mensura y Loteo y no como Mensura y Subdivisión.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1ª: RECTIFIQUESE el Art. 1º de la Ordenanza Nº 2711, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art.1º: APRUÉBASE la Mensura y Loteo, del inmuebles propiedad de las Sras. Etel María FERRERO, L.C. Nº 5.931.577 y Alicia Carolina FERRERO, D.N.I. Nº 6.559.099, Matricula 1.433.210, Propiedad Nº 30-01-2513586/6, designado catastralmente como C.01-S.05-M.000-P.133-6396, de conformidad al plano confeccionado por el Ingeniero Civil Guillermo VELAZQUEZ, Mat. 4634/X.-

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.